

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **M.H.D. DAVID OSORIO LOYO** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA **ZOH INTERNATIONAL S.A. DE C.V.**", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **C. EDGARD OMAR CRIOLLO MEDINA** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.

I.3. Que el M.H.D. David Osorio Loyo, tiene facultades jurídicas y culturales para que en nombre de ella celebre toda clase de acuerdos, convenios, contratos, y demás inherentes, de conformidad con la Escritura Pública No. 109 Bis, otorgada ante la fe del Lic. José Cesáreo Chi Cobos, Notario Público No. 9 de Ciudad del Carmen, Campeche, de fecha 02 de Septiembre del 2014, misma que contiene la protocolización del acta de sesión ordinaria No. 24/2014 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen, de fecha 28 de Agosto del 2014, a solicitud del C. Lic. Arlene Rosa Guevara Bello, en su carácter de Delegada Especial de la Universidad Autónoma del Carmen para la protocolización del acta en mención.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "LA EMPRESA" DECLARA:

II.1. Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

II.2. Que es una empresa denominada **ZOH INTERNATIONAL S.A. DE C.V.**", debidamente constituida según se acredita a través de Escritura Pública 14,297 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) de fecha 11 de Octubre de 2010 elaborada ante la fe del Licenciado Carlos Camelo Cano, notario adscrito a la notaría número 11 del estado, cuyo titular es el Lic. Roque Camelo Verduzco, titular de la Notaría Pública número 11, En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco; Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio 13946* 1 , con fecha de prelación 14 de octubre del 2010.

II.3. Que el objeto social de la empresa es:

1.-La prestación de servicios administrativos técnicos y profesionales, para las industrias, industria petrolera y de energía en general.

2.- Prestación de servicios técnicos y administrativos especializados para la industria petrolera, organismos públicos e iniciativa privada, relacionados con proyectos, procesos, requerimientos de contratación y contratos, tales como. Diagnostico y analisis especializados de proyectos, gestión de requerimientos de contratación de bienes , obras y servicios; administración de y supervisión de contratos y convenios de bienes, obras y servicios; análisis y diagnóstico en las etapas de planeación, administración presupuestacion, ejecución y valoración de proyectos ; servicios especializados relacionados con los procesos de exploración , perforación , terminación y reparación de pozos , desarrollo , delimitación de campos y explotación ; seguimiento y control de actividades relacionadas con la documentación técnica de los procesos de contratación ; atención a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas ; diseño e implementación de aplicaciones informáticas de diverso carácter técnico ; simulación numérica , ingeniería de yacimientos ; estimación de reservas , productividad de pozos y procesos de recuperación mejorada, análisis de la capacidad de construcción, tecnología , infraestructura e ingeniería , oferta, costos y tiempos comparativos para la construcción de equipos de perforación terrestres y marinos, consultoría y asesoría para la coordinación de actividades para la consolidación de planes maestros e implementación del proceso de control y seguimiento del portafolio de proyectos; análisis de casos de negocios y planes maestros para desarrollo de campos , re-ingeniería de procesos y bench marking operativo y financiero, análisis de riesgo en aguas profundas , enunciativo mas no limitativo.

3.-La adquisición de embarcaciones marítimas de carga o recreos , artefactos marítimos como dragas de succión propulsadas y no propulsadas , lanchones , barcasas pontones o cualquier otra estructura fija o flotante , que sin haber sido diseñada y construida para navegar , sea susceptible de ser desplazada sobre el agua por si misma o por una embarcación, o bien construida sobre el agua para el cumplimiento de sus fines operativos , para ser matriculadas y abanderadas mexicanas conforme a la ley , así como trabajos de dragado en ríos, lagunas y mares.

4.- Supervisión, revisión y asesoría de contratos de obra públicas adquisiciones y servicios.

5.-Servicios de supervisión a campo en sus diferentes aspectos.

6.-Programas y servicios de computación para maximizar el valor de los datos y la información.

7.-Administacion de proyectos y tecnologías, incluyendo proyectos integrales y alianzas estratégicas.

8.-Servicios administrativos, de auditoria, de cálculo de impuestos, de servicios contables, de control de inventarios, y cualquier otra actividad administrativa y directiva relacionada.

9.-Servicio de mercadotecnia y de comercio exterior, incluyendo programas de compra y venta de inventarios y productos.

10.-Servicios directivos y de administración empresarial, asesoría legal nacional e internacional y alta dirección de empresas.

11.-Servicios de sistemas, organización y empresarial y mantenimiento y actualización de dichos sistemas.

12.-Servicios de control de transportes, despacho y recepción de mercancías, materiales e insumos de todo tipo en general.

13.-Servicios técnicos de electrónica y control de laboratorios.

14.-Servicios de control, mantenimiento y reparación de equipo, tanto de naturaleza mecánica, eléctrica, electrónica y/o combinados.

15.-Servicios de ingeniería en las diferentes áreas y disciplinas.

16.-Ingeniería de laboratorio y servicios para control de calidad y estudios especializados.

17.-Análisis de proyectos de inversión.

18.-Contratación de todo tipo y especialidad de personal para la realización y prestación de los servicios del objeto del contrato.

19.-La celebración de toda clase de contratos de explotación, franquicias, arrendamiento o compraventa que fueren necesario o convenientes para cualquier fin y para la realización de las obras y/o servicios de los objetos del contrato para cumplir con los requerimientos de las empresas e industrias.

20.-Otorgamiento de financiamientos, servicios administrativos, adquisición y venta de valores mobiliarios, enajenación, alquiler, venta de todo tipo de muebles e inmuebles equipo, maquinaria, herramienta y materiales susceptibles de propiedad, así como adquirir acciones y partes sociales de todo tipo de empresas.

21.-La ejecución de actos de comercio e industrias, pudiendo comprar, vender, e importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes, maquinaria, equipo, herramientas y materiales.

22.-Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, celebrar contratos, convenios así como adquirir por cualquier título, crear y registrar todo tipo de patente, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y comercial así como concesiones de alguna autoridad.

23.-La obtención de todo tipo de préstamos, créditos, mutuos y financiamientos en general, podrá endosar, emitir, girar, avalar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

24.-Forma parte de otras sociedades de objeto similar o de cualquier género permitido por la ley.

25.-Adquirir y/o poseer por cualquier título, y explotar bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para destinarlos a cualquier fin.

26.-La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

27.-Realizar la prestación de toda clase de servicios y la emisión de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.

28.-La prestación de todo tipo de servicios a comercios industriales, hoteles, hospitales, paraestatales, organismos, gobierno y público en general, dentro de dichos servicios de manera enunciativa mas no limitativa, servicios de seguridad en todas las modalidades, de limpieza, jardinería, de tratamiento y recolección de residuos tóxicos y basura de protección ambiental, de construcción, de transporte y de alimentos entre otros.

29.-Construcción, modificación, compra y venta de casas, edificios oficinas, calles, carreteras, puentes en sus diferentes modalidades, así como también parques, albercas, restaurantes, talleres, techos, domos, palapas, templos, muros, banquetes, peras, plataformas o localizaciones para la perforación de pozos, contrapozos, casetas de vigilancia, departamentos, quintas, entre otras.

30.-Mantenimiento preventivo, correctivo, reparación general y refaccionamiento a motores de combustión interna en general, así como a equipos electromecánicos, eléctricos y electrónicos diversos, en plataformas marinas y terrestres relacionados con las industrias petrolera, de servicio y de obra pública.

31.-Mantenimiento y reparación general a elementos estructurales y rotatorios, fabricación y maquinado de piezas de sitios materiales pertenecientes a las industrias e industria petrolera, maquinados y soldaduras especiales en baterías y compresoras, sistemas eléctricos de control, sistemas de potencia, sistemas de alumbrado, servicios de subestación industriales baja, media y alta tensión.

32.-Suministro de extinguidores y señalamientos de seguridad.

33.-Mantenimiento preventivo, correctivo, reparación general y/o suministro de refacciones, de motores eléctricos de inundación de corriente alterna y tableros de transferencia y para todo tipo de motores en general.

34.-Balanceo dinámico para computadora a turbinas, ventiladores, impulsoras y motores.

35.-Bobinado de motores, transformadores tipo seco y en aceite, bombas sumergibles, equipos de aire acondicionado, herramienta eléctrica, neumática, taladros, calentadores, routers, esmeriladoras, pistolas y arrancadores.

36.-Fabricación, reparación y mantenimiento de flechas, engranes, encasquillados de tapas, jaulas, anillos rasantes y conmutadores, plantas de soldar de combustión interna y eléctrica.

37.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de enfriamiento de los motores de combustión interna, frenos de malacates y frenos electromagnéticos de la industria petrolera e industrias en general.

38.-Transporte de personal de cualquier tipo de empresas, como de gobierno, petrolera, servicios particulares y privados.

39.- Suministro de materiales de limpieza, oficinas en equipo de cómputo y mobiliario de cualquier tipo de empresas, como de gobierno, petrolera, de servicios particulares y de servicios privados, entre otras.

40.- Elaboración de proyectos, diseños, planos y maquetas para todo tipo de construcciones y obras civiles.

41.-Servicios ambientales, de remediación de suelos y aguas, de impacto ambiental y su monitoreo, para todo tipo de empresas e industrias particulares, paraestatales, de gobierno y petrolera entre otras.

42.-Compraventa e inversión de todo tipo de maquinaria, equipo, materiales, herramientas, accesorios y productos, de y para las industrias en general incluyendo la industria petrolera, fábricas, y organismos gubernamentales entre otros.

44.-Servicios de suministro, instalación y mantenimiento de geo sintéticos, así como protección de suelo mediante instalación de geo membranas.

45.-Venta o arrendamiento, mantenimiento y limpieza de campers y baños móviles para las industrias en general, para obras, constructoras y particulares, suministros y agua potable, sección y/o tratamiento de aguas negras y recolección de basura.

46.-Suministro de agua para perforación de pozos petroleros.

47.- Servicios de limpieza y seguridad privada a empresas, organismos de gobiernos, cualquier tipo de industrias.

48.-Asociarse en participación ya sea como asociante o asociado para las realización de proyectos o actos de comercio, y prestación de servicios de cualquier tipo, con apego a las leyes vigentes en la materia.

49.-El transporte de personal o cosas, espectáculos públicos, importación y exportación de bienes y servicios y la realización de cuales quiera otros actos de naturaleza análogas a los anteriores, permitidos por leyes.

50.- Adquirir, enajenar, rentar, tomar y otorgar el uso o goce de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, permitidos por las leyes.

51.- Ingresar otras sociedades, ya sean civiles o mercantiles, ya sean al constituirse después de constituidas.

52.-Obtener y otorgar por cualquier título, marca, opciones, preferencias y concesiones de todo tipo de actividades.

53.-Actuar como agente, comisionista, representante, mediador o almacenista, de todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras.

54.-Celebrar toda clase de actos y contratos con terceros, ya sea con personas físicas, morales, nacionales o extranjeras, y con dependencias centralizadas, descentralizadas y desconcentradas del gobierno federal, estatal o municipal para la obtención de los fines de la sociedad.

55.-La adquisición, enajenación, importación, exportación y comercialización por medios legales, de bienes muebles, maquinarias, materiales, vehículos, y todo el equipamiento necesario que se relacione con el objeto social para el cumplimiento de los requerimientos de las empresas e industria en general.

56.-La ejecución de todos los actos y la celebración de toda clase de contratos civiles y mercantiles, en el país o en el extranjero, relacionados con el objeto social, para cumplir con los requerimientos de la empresa e industria.

57.-Fabricación, producción, transformación y explotación de toda clase de materiales que se relacionen con el objeto social y requieran las industrias.

58.-La construcción, administración o supervisión de obras públicas o privadas, alquiler de bienes, prestación de servicios de mantenimiento, entre otros.

59.-La operación, dirección, administración, construcción, arrendamiento, enajenación y explotación de servicios, tales como hoteles, moteles, restaurantes, bares, clubes deportivos, clubes náuticos, centros de recreo y esparcimiento en general de toda clase de empresas dedicadas a la actividad turística.

60.- La prestación de servicios técnicos y profesionales, exportación y producción para Pemex y cualquier empresa, industria en general, de asesorías, software, sistemas administrativos, cómputo y comercialización, ventas e importación dentro de la república mexicana y en el extranjero.

61.-La manufactura, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, de toda clase de insumos, productos, maquinaria, equipos y herramientas, refaccionamiento, accesorios y tuberías, pudiendo incluir sus mantenimientos y rehabilitación, para las industrias, incluyendo las industrias petroleras entre otras.

62.-La inspección e instalación de todo tipo de estructuras, ducto, recipientes atmosféricos y a presión, incluyendo todo tipo de tuberías para uso y requeridas por la industria petrolera, así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría para realizar su mantenimiento, construcción, reconstrucción, rehabilitación y lo necesario para el cumplimiento de la obra o servicio.

63.-Esta sociedad podrá realizar sin excepción, todo tipo de actos de comercio a que pueda dedicarse una sociedad, en los términos de las leyes del país y del extranjero.

64.-La reparación de equipos de combustión interna (diésel, gasolina y gas), equipos y sistemas hidráulicas, mecánico, neumáticos, industriales, eléctricos, electromecánicos, electrónicos y todos aquellos equipos relacionados con las industrias, incluyendo la petrolera.

65.-Adquirir, construir, adaptar, modificar y acondicionar todo tipo de maquinaria, equipo, bienes muebles e inmuebles, incluyendo los de tipo urbano y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y/o copropiedad.

66.-La compraventa, arrendamiento, permuta, donación, fideicomiso, comodato, aportación, administración, comisión, opciones y en general la celebración de toda clase de actos y negocios jurídicos relacionados con bienes muebles, inmuebles, urbanos y suburbanos.

67.-La compraventa, arrendamiento y explotación en cualquier forma de bienes raíces.

68.-La construcción y financiamiento de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración y participación en negocios inmobiliarios, comerciales e industriales.

69.-La celebración de contratos de mutuo acuerdo, de financiamiento con interés y garantía hipotecaria o de cualquier índole.

70.-Actuar como agente representante o comisionista de personas o empresas, ya sean mexicanas o extranjeras.

71.-Adquirir acciones, títulos o partes sociales de otras sociedades y/o empresas.

72.-Explotación de derechos de autor mediante el pago de regalías, obtener y otorgar mediante cualquier título, patente y marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor concesiones para todo tipo de actividad, incluyendo sus trámites para darlos de alta, ante autoridades e instituciones correspondientes, para su comercialización y explotación.

73.-Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad, los locales o laboratorios para el establecimiento de oficinas, almacenes o laboratorios.

74.-La construcción, montaje, fabricación y comercialización de estructuras, tanques, silos, chimeneas, prefabricados, puentes, áreas de control, casetas, sifones y techumbres de concreto y/o metálicas.

75.-La edificación, restauración y remodelación de edificios, monumentos, parques, vivienda industrializada y otros fines a estos que requieran de albañilería, recubrimientos, pinturas, falsos plafones, herrería, cancelería, vidriería, carpintería, impermeabilización, limpieza y decoración.

76.-La realización de infraestructuras de zonas urbanas y suburbanas como líneas de conducción y redes de distribución de agua, redes de gas, alumbrado público, drenaje, guarniciones y banquetas, viveros, parques, áreas recreativas y jardines.

77.-Las obras que requieran de movimientos de tierra presas de almacenamiento y presas derivadoras, canales, drenes (excavación, recubrimiento, estructura y otros fines), desazolves, deshierbes, obras de protección y almacenamiento, terracerías para obras viales, excavación a cielo abierto, drenajes en caminos y drenajes de ferrocarriles.

78.-Comercialización, producción, explotación y acarreo de tierras, arenas, agregados pétreos y asfálticos, entre otros, requeridos por las industrias.

79.-Pavimentación de diversas áreas de concreto asfáltico y concreto hidráulico.

80.-La ejecución de obras marítimas y fluviales como rompeolas, escolleras, espigones, dragados, muros de contención, muelles, diques y señalamientos de navegación.

81.-Las obras en el área industrial y electromecánicas de plantas industriales, obras de refinación, petroquímicas, plantas industriales, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos, procuración e instalación de equipos industriales, plantas de distribución, almacenamiento y conducción de petróleo y derivados, baterías de recolección, baterías de separación, baterías de medición, estaciones generadoras de vapor, estaciones de compresión.

82.-Plantas de generación de electricidad, hidroeléctricas, termoeléctricas, geoelectricas, nucleoelectricas, generadores de vapor y generadores eólicos, líneas y redes de conducción, líneas de transmisión, redes de distribución tableros y subestaciones, entre otros.

83.-Las instalaciones especiales para edificios de telecomunicaciones, aeropuertos, hospitales, hoteles e industria petrolera, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, voz y datos, sistemas de instrumentación, control y ayudas visuales y electrónicas, sistemas de contra incendio, apartarrayos y pararrayos, aislamientos térmicos y acústicos, sistemas de aire acondicionado, oxígeno, vacío y aire comprimido.

84.-La ejecución de obras especiales que requieran de cimentación con pilas, pilotes, tablestacas, cimentaciones especializadas, tratamiento de cimentaciones, excavaciones subterráneas de túneles, casa de máquinas y lumbreras.

85.-Señalamientos, protección de áreas urbanas, carreteras, ferrovías, aeropuertos e industrias.

86.-Plantas potabilizadoras o de tratamiento de agua, perforación de pozos de todo tipo, protección anticorrosiva, limpieza de tanques y control de medio ambiente.

87.-La prestación de servicios profesionales para la planeación anteproyecto y desarrollo de ingeniería y/o construcción de vías terrestres, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, cimentaciones, estructuras, tuberías, plantas industriales, oleoductos, gasoductos, poliductos, y centrales eléctricas.

88.-La planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería básica, de detalle y de proceso para el desarrollo y ejecución de proyectos para las industrias petrolera, petroquímica, minería, siderurgia y análogas e industrias en general.

89.-La planeación, anteproyecto y diseño de instalaciones hidráulicas, sanitarias eléctricas, telecomunicaciones, aire acondicionado, refrigeración y centrales eléctricas.

90.-La planeación, anteproyecto y diseño arquitectónico y/o construcción de edificios, casas habitación, condominios, áreas industriales, monumentos y áreas urbanas.

91.-Los estudios técnicos de apoyo para la mecánica de suelos, topografía, aero fotogrametría, cartografía, fotointerpretación, hidrológica, geología, medio ambiente y medio físico.

92.-Los servicios de coordinación, supervisión de obra, avance de obra, supervisión técnica, presupuestos y control de costos.

93.-Los análisis y control de laboratorio de suelo, laboratorio de resistencia de materiales y radiografía industrial.

94.-Los servicios de organización, informática, sistemas, dictámenes, peritajes y avalúos de las diferentes especialidades y disciplinas profesionales.

95.-Los servicios de remediación de suelos, biorremediación, microencapsulamiento, y de las diversas tecnologías, aplicadas en la materia.

96.-Realizar toda clase de actos y contratos de lícito comercio, ya sean civiles, laborales, administrativos o que sean medio o consecuencia de los mismos.

97.-Participar en toda clase de concursos ante y con petróleos mexicanos y subsidiarias, comisión federal de electricidad, comisión nacional del agua SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados, empresas e industrias privadas y particulares.

98.-Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros de mutuo acuerdo, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa; créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios, garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, constituirse como aval, garante hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario, obligado solidario, entre otros.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el siguiente: Calle Madroño, No. 183, Colonia Bosques de Villahermosa, Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030.

II.5. Que el **C. EDGARD OMAR CRIOLLO MEDINA** acredita la personalidad de Representante Legal de **ZOH INTERNATIONAL S.A. DE C.V.** y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta constitutiva Escritura Pública 44,213 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE) de fecha 09 de Abril del 2015 elaborada ante la fe del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, titular de la Notaría Pública número 7, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaria Publica número 27 de la cual es titular el licenciado Adán Augusto López Hernández ambos con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio 13946* 1 , con fecha 15 de Abril de 2015.

II.6. Que para los efectos fiscales correspondientes acredita su Registro Federal de Causantes ZIN101013HS2

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO La Universidad y La Empresa convienen el establecimiento de bases y lineamientos generales de colaboración a efecto de que:

La Empresa proporcione a La Universidad asistencia técnica, capacitación, servicios profesionales y servicios relacionados con el uso de instalaciones materiales y recursos humanos propios, así como otros de naturaleza análoga, que imparte y difunde La Universidad, como parte de sus fines y cometidos.

La Universidad por su parte apoyará a la Empresa, promoviendo que su personal que forman parte de su estructura orgánica, que sean especialistas y de amplia experiencia en su profesión, impartan cursos o clases (en cátedras disponibles) a los alumnos o destinatarios de las actividades pedagógicas de la Universidad; de igual forma la Empresa promoverá y proveerá las facilidades requeridas para que los alumnos de la Universidad, lleven a cabo su servicio social en las áreas de trabajo de la Empresa.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los servicios objeto de este convenio, serán motivo de convenios específicos, suscritos de conformidad por las partes, los cuales comprenderán las bases particulares de cada uno de los servicios a prestar. Estos convenios como anexos formarán parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Los convenios específicos se ejecutarán y cumplirán por ambas partes, de acuerdo a los términos y condiciones que se pacten conforme a los alcances establecidos en la cláusula primera del presente, y de acuerdo a los programas establecidos por la comisión, los convenios se particularizarán uno por servicio solicitado.

TERCERA.- VIGENCIA Y RESCISIÓN: CUÁLES SERÁN LAS CAUSAS DE LA RESCISIÓN

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes celebrantes y su vigencia será indefinida, por lo que cada una de las partes se reserva el derecho de darlo por terminado cuando lo considere conveniente, con el solo hecho de dar aviso por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

La Universidad y La Empresa, convienen en la constitución de una comisión técnica, como órgano encargado de la instrumentación técnica y de la evaluación de los alcances del presente convenio, y de cada uno de los convenios específicos que se formalicen, el cual estará integrado, de acuerdo con el objeto del presente convenio, y según las materias que incluye, por tres representantes nombrados por La Universidad, y tres nombrados por La Empresa, será presidida por uno de los representantes de La Universidad según designación del Coordinador General de Vinculación y contará para la documentación de los acuerdos y trámite de sus reuniones con un secretario ejecutivo que será nombrado por La Empresa.

Son atribuciones de la comisión técnica:

1. Instrumentar técnicamente cada convenio específico, así como dar seguimiento a la adecuada ejecución de éstos.
2. Establecer programas a futuro de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.
3. Conocer y acordar los cambios y modificaciones que requiera el presente convenio, así como los convenios específicos.
4. Resolver las controversias sobre interpretación y ejecución del presente.
5. Discutir y aprobar respecto de las modificaciones que se susciten en el desarrollo de los convenios específicos.
6. Demás que convengan entre ambas partes.

La comisión técnica deberá reunirse por lo menos una vez al mes; sin perjuicio de que ésta, podrá ser convocada a reuniones extraordinarias, en la fecha que determine el presidente de la misma y mediante la convocatoria y orden del día que les haga llegar el secretario ejecutivo.

Dentro de los quince días siguientes al nombramiento de la comisión técnica por las partes signatarias, ésta se reunirá para efecto de fijar la fecha de sus próximas

reuniones y acordar los lineamientos básicos de su funcionamiento conforme a los objetivos previstos en el presente convenio.

QUINTA.- GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza del servicio que se requiera, las garantías que procedan se establecerán en cada convenio específico, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

La Universidad podrá suspender temporalmente los efectos del presente convenio en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y La Universidad haya ordenado por escrito la continuación.

En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a La Universidad, le fuera imposible cumplir con el programa, ésta podrá solicitar la suspensión de los efectos del convenio dentro de los tres días naturales siguientes contados a partir del momento en que surja dicha causa.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.

En cada uno de los convenios específicos, que se formalicen La Universidad designará un responsable que controlará, verificará y revisará que los servicios se ejecuten de conformidad con lo pactado en los mismos.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que por encontrarse fuera de sus voluntades impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tal supuesto La Universidad podrá rescindir administrativamente el convenio e incluso La Empresa, podrá solicitar dicha rescisión y La Universidad quedará obligada exclusivamente a pagar a La Empresa, los servicios ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los servicios.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

La Empresa será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Convenio, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, la empresa exime a la universidad de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la universidad sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

La empresa se compromete a resolver en lo jurídico y económico en beneficio de La Universidad, de cualquier reclamación que con motivo del presente convenio pretendiere su personal pagando en todo caso los gastos y prestaciones laborales necesarios, ya sea en juicio o ante la autoridad conciliadora correspondiente.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cuando alguna de las partes desee publicar o difundir información relativa a los servicios que ampara el presente convenio, así como la que pudiera derivarse de algún convenio específico, deberá de contar previamente y por escrito con la aprobación de la otra, de acuerdo a la ley de protección de datos personales de nuestro Estado y demás relativos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.

La Universidad y La Empresa, acuerdan que toda comunicación derivada del presente convenio, se hará por escrito, las generales al señor Rector y al Coordinador General de Vinculación Universitaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen resolverla de común acuerdo y en caso de no ser posible, las mismas se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del Segundo Distrito Judicial del Estado, por lo tanto la prestadora de servicio renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, a los 02 días del mes de Marzo de 2015.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.H.D. DAVID OSORIO LOYO

COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"

C. EDGARD OMAR CRIOLLO MEDINA

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

LIC. JESÚS PÉREZ SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
OPERACIÓN Y CONTROL DE CONVENIOS

C. JORGE ADRIAN LEYVA DE LA CRUZ
CONTADOR
ZOH INTERNATIONAL S.A. DE C.V.